

DECRETO: Nº 971,

TEMUCO, 3 A JUN. 2016

## VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.087 de fecha 14.12.2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 450, de fecha 05.04.16 que declara por estado de necesidad manifiesta a Zoila Lielmil Levil del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para acceso domiciliario.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", articulo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto Nº 5 del presente decreto pues no serán entregadas las ayudas en material árido, por motivo de que usuaria referida, Subsano su necesidad manifiesta.

## DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 450 del 05.04.16, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

EMUCO

MUNICIPALIDAD

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social

Programa de Asistencia Social Rural

"Por Order de/Sr Alcalde"
PABLO VERA BRAM
DMINISTRADOR MUNICIPAL